



CONTENIDO

- I. Objetivo
- II. Alcance
- III. Definiciones y terminología
- IV. Políticas
- V. Responsabilidades y Autoridad para el desarrollo
- VI. Referencias
- VII. Histórico de revisiones
- VIII. Firmas de autorización
- IX. Anexos

I. Objetivo

Concentrar la información de la categoría generación, aplicación y distribución del conocimiento relacionada con la evaluación del desempeño en la ejecución artística procedente de la opinión de los estudiantes y árbitros expertos en la ejecución y disponerla para la toma de decisiones de las instancias correspondientes.

II. Alcance

Aplica al personal del Departamento de Evaluación Académica (DEA), a las comisiones académicas participantes en la evaluación y la apelación, así como a las Fuentes de Información.

III. Definiciones y terminología

Se consideran las definiciones y términos dados en la Norma ISO 9000:2005 (Principios, Fundamentos y Vocabulario), los del Glosario Institucional de Términos (UOM-GE-GL-01), además de las siguientes definiciones y conceptos utilizados en este procedimiento.

Evaluación de la calidad en la ejecución artística: Se obtiene de la opinión que otorga una comisión especializada de arbitraje conformada por árbitros externos en la ejecución artística, quienes con base en la asistencia a una o más presentaciones didácticas en espacios universitarios, contestan un cuestionario que valora el desempeño de calidad en la ejecución del grupo artístico.

Apreciación a la ejecución artística: La realizan los universitarios asistentes a una presentación didáctica de un grupo artístico, contestando un cuestionario impreso tendiente a valorar la presentación como un elemento de contribución a la formación integral del universitario.

DEA: Departamento de Evaluación Académica.

PEDEA: Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística

UV: Universidad Veracruzana

Base de datos: Es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

Comunidad Universitaria: Se refiere a los universitarios, autoridades, académicos y alumnos.

SIA: Sistema de Información Académica

IV. Políticas

1. La integración del expediente del académico participante, así como su entrega en tiempo y forma de acuerdo al anexo 1 de los Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística (DA-EDA-OT-10), será responsabilidad exclusiva del mismo. Deberá contener la documentación probatoria descrita en el apartado: Evidencia de

desempeño descrito para cada indicador, contenido en los lineamientos específicos para cada evaluación en las tablas de evaluación del desempeño académico.

2. Cuando el Académico entregue en su Entidad Académica de adscripción el informe de productividad, también deberá presentar las evidencias probatorias en original para que el Director de la misma realice el cotejo.
3. La documentación probatoria se entrega etiquetada de manera individual, en dos apartados, según corresponda. Para el caso de las actividades identificadas con la letra A en la etiqueta, se presentarán en un engargolado ordenados de acuerdo al informe registrado en línea y conforme con el folio de la misma. Para el caso de los productos identificados con la letra P en la etiqueta, deberán ser entregados con su respectiva etiqueta, en un solo sobre.
4. No se recibirán expedientes fuera del plazo de recepción establecido en la convocatoria respectiva, ni se integrará documentación a los mismos de manera extraordinaria.
5. Las comisiones especializadas de arbitraje o de análisis y evaluación podrán negarse a evaluar los documentos que no estén integrados, siguiendo las normas establecidos para ello.
6. Las comisiones de apelación deberán de dictaminar con respecto de las inconformidades de los académicos en los procesos de evaluación, revisando las actividades y productos de los cuales presentaron inconformidad y escuchando los alegatos complementarios del Académico apelante.

V. Responsabilidades y Autoridad para el desarrollo

➤ Departamento de Evaluación Académica

Jefe del DEA

1. Solicita a la Dirección General del Área Académica de Artes su colaboración para que la Comisión del Consejo Universitario del Área Académica de Artes, así como a la Dirección General de Difusión Cultural, nombren a los árbitros expertos en la ejecución artística de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística.
2. Con apoyo de los analistas de Seguimiento y atención al público:
 - a) Establece comunicación con la Dirección General de Difusión Cultural para solicitar la programación de las presentaciones didácticas de los distintos grupos artísticos de la Universidad Veracruzana y, estar en posibilidad de calendarizar con fechas probables la evaluación de las mismas.
 - b) Programan la asistencia a los conciertos didácticos.

Analista de Apoyo logístico

3. Gestiona ante la administradora de la DGDAIE, con base a los recursos presupuestados en el POA y al calendario de presentaciones didácticas, el aseguramiento de los recursos para el desarrollo de la evaluación por los árbitros expertos y los analistas de Seguimiento y atención al público.

➤ **Comisiones evaluadoras**

Comisión especializada de Árbitros expertos en la ejecución artística

4. Con base en la asistencia a una o más presentaciones didácticas en espacios universitarios contestan el cuestionario para la evaluación de la calidad en la ejecución artística. Árbitros expertos en ejecución artística. Presentaciones didácticas (DA-EDA-F-22) en el cual emiten un dictamen de acuerdo a su apreciación, criterio, experiencia y conocimiento en el área.

➤ **Departamento de Evaluación Académica**

Analista de Tecnologías de Información y Estadística

5. Captura las encuestas de evaluación del desempeño en la ejecución artística.

6. Procesa la información recabada en la evaluación.

7. Específicamente para los académicos ejecutantes participantes en el Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística, durante la etapa de asignación de puntajes y nivel, incorpora los puntajes obtenidos en la evaluación del desempeño en la ejecución artística en la Ficha Individual de Concentración de Puntuaciones del PEDEA. Análisis y Evaluación (DA-EDA-F-05).

Analista de Seguimiento y atención al Público

8. Asiste a las presentaciones didácticas de los grupos artísticos y aplica los cuestionarios: De apreciación para evaluar la ejecución artística. Estudiantes de licenciatura y nivel técnico medio superior. Presentaciones didácticas (DA-EDA-F-20) y De apreciación para evaluar la ejecución artística. Estudiantes de licenciatura y nivel técnico medio superior. Público universitario (DA-EDA-F-21).

9. Específicamente para los académicos ejecutantes participantes en el Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística, durante la etapa de asignación de puntajes y niveles verifica en la intranet que aparezcan los puntajes correspondientes en la Ficha Individual de Concentración de Puntuaciones del PEDEA. Análisis y Evaluación (DA-EDA-F-05).

- a. Si no tiene asignado puntaje, se verifica la información con el analista de Tecnologías de Información y Estadística para que confirme el puntaje o en su caso realice el ajuste correspondiente.
- b. Si tiene asignado puntaje, se da el visto bueno.



Analista de Tecnologías de Información y Estadística

10. Concentra los resultados de la evaluación integral de la categoría Generación, Aplicación y Distribución del conocimiento relacionada con la evaluación del desempeño en la ejecución artística en el Sistema de Información Académica con la finalidad de proporcionar información diagnóstica que se utiliza como insumo para el otorgamiento de estímulos en el Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística o de acuerdo a las iniciativas institucionales como base para la toma de decisiones o la planeación de estrategias para el desarrollo académico.

VI. Referencias

- 7. Norma ISO 9000:2005
- 8. Norma ISO 9001:2008
- 9. Glosario Institucional de Términos (UOM-GE-GL-01)

10. Manual de la Calidad; Sección E Macroproceso: Apoyo Escolar y Académico. Proceso E.3 Desarrollo Académico. Subproceso: E. 3.1 Evaluación del Desempeño Académico (SGCUV-GE-M-01).
11. Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística (DA-EDA-OT-10).

VII. Histórico de revisiones

N° de Revisión	Fecha revisión o modificación	Sección o página modificada	Descripción de la revisión o modificación
1	06/09/2011	V. Responsabilidad y autoridad para el desarrollo. Páginas 3 y 4.	Se modifico la redacción de la responsabilidad del Jefe del DEA, punto 2 Inciso a y b y del Analista de Apoyo logístico. En el punto 7 del Analista de tecnologías de Información y Estadística y punto 9 del Analista de seguimiento y atención al público, se agrego "durante la etapa de asignación de puntaje y nivel".
2	28/09/2011	Páginas 3 y 4.	En el punto 1, se sustituyó la palabra lineamientos por documento rector. En el punto 10 y en la Referencia 7, se elimino la frase lineamientos para la operación.
3	09/04/2012	Anexos	Se eliminaron los anexos 14, 15, 20 y 21. Se actualizaron los nombres de los anexos 16, 17 18 y 19.
4	20/04/2012	Histórico de revisiones	Durante la revisión a las actualizaciones realizadas se detectó que las modificaciones declaradas no correspondían con las hechas, por lo que se hizo la modificación correspondiente.
		Objetivo	Se agregó la palabra categoría.
		Definiciones y Terminología	Se agregó la abreviatura SIA.
		Referencias	Se eliminaron la Guía para la Elaboración de Procedimientos (Manual para Documentar Sistemas de Gestión de la Calidad) (UOM-GE-GI-01) y la Guía Codificación de Documentos (Manual para Documentar Sistemas de Gestión de la Calidad) (SUGC-GE-G-02).
5	14/11/2012	Encabezado y Objetivo	Se actualizó el nombre de la categoría
		Responsabilidades y Autoridad para el desarrollo	En el numeral 1, se sustituyó la palabra documento rector por Lineamientos. En el numeral 10, se actualizó el nombre de la categoría.
		Referencias	En el punto 5 se actualizó la palabra documento rector por Lineamientos.
6	07/07/2014	Definiciones y terminología.	Se modificó el nombre del DEA por el de
		Políticas	Se modificaron las políticas del procedimiento.

Procedimiento: Seguimiento de la Evaluación del Desempeño en la Ejecución Artística

Id. DA-EDA-P-07

		Responsabilidades y Autoridad para el desarrollo	Se modificó la redacción del desarrollo de todo el procedimiento.
7	02/10/2014	Política	En la política 1 se agregó: de acuerdo al anexo 1 de los Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño en la Ejecución Artística (DA-EDA-OT-10).
8	07/09/2015	Objetivo	Se elimina la palabra analiza
		Políticas	En el numeral 2 se sustituye la palabra “comprobatorias2 por “probatorias” En el numeral 6 se sustituyen las palabras “los expedientes completos de los académicos” por “las actividades y productos en los cuales presentaron inconformidad”
		Responsabilidades y Autoridad para el desarrollo	En el numeral 2 inciso B) se elimina “las actividades y productos en los cuales presentaron inconformidad”

VIII. Firmas de autorización

PROPONE	AUTORIZA	FECHA	
		AUTORIZACIÓN	ENTRADA EN VIGOR
MTRA. MARGARITA MONTANO REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN	DR. FERNANDO N. WINFIELD REYES ALTA DIRECCIÓN	07/09/2015	14/09/2015

IX. Anexos (Consultar catálogo de anexos)

FORMATO	Clave ISO	Número de Anexo
Ficha Individual de Concentración de Puntuaciones del PEDEA. Análisis y Evaluación	DA-EDA-F-05	2*
Cuestionario de apreciación para evaluar la ejecución artística. Estudiantes de licenciatura y nivel técnico medio superior. Presentaciones didácticas	DA-EDA-F-20	31
Cuestionario de apreciación para evaluar la ejecución artística. Estudiantes de licenciatura y nivel técnico medio superior. Público universitario	DA-EDA-F-21	32
Cuestionario para la evaluación de la calidad en la ejecución artística. Árbitros expertos en ejecución artística. Presentaciones didácticas	DA-EDA-F-22	33

(*) Se genera por sistema.